



**CNSS**

**Consejo Nacional de Seguridad Social**

**Resolución sobre los ingresos que  
formarán parte del salario cotizante  
de la Seguridad Social**

A continuación se publica íntegramente la resolución No. 72-03 aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Social en su sesión del 29 de abril del año 2003, resultado de un acuerdo entre los interlocutores sociales para establecer un criterio común en lo relativo al salario cotizante, exclusivamente aplicable para fines de la Seguridad Social.

**Resolución No. 72-03**

Artículo único: Para fines de aportes a la Seguridad Social, excepcionalmente, los ingresos que formarán parte del salario cotizante serán los siguientes: salario ordinario, comisiones y pago por concepto de vacaciones.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2003.

**Consejo Nacional de Seguridad Social**

HOY

06 MAR 2003